

**Resolución Administrativa No. 084-2023**  
Del 20 de septiembre de 2023

Por la cual se adjudica el procedimiento especial de contratación del proyecto No. 61557, denominado **“SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA EL CENTRO MATERNO INFANTIL DE SANTA FE”**, ubicado en el corregimiento y distrito de Santa Fe, provincia de Darién.

**El Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social (DAS),**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Mediante convocatoria publicada en la página web de la Dirección de Asistencia Social (DAS), el 9 de agosto de 2023, se hizo el llamado a los interesados en participar como proponentes en el procedimiento especial de contratación del proyecto No. 61557, **“SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA EL CENTRO MATERNO INFANTIL DE SANTA FE”**, ubicado en el corregimiento y distrito de Santa Fe, provincia de Darién, cumpliéndose con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 608 del 2 de octubre de 2020, que aprueba el reglamento especial para la contratación de obras y servicios de beneficio social, por intermedio de la Dirección de Asistencia Social (DAS), y se reforma el Decreto Ejecutivo No. 775 de 12 de noviembre de 2015, el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, y normas reglamentarias contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 34 de 24 de agosto de 2022.

En cuanto al precio de referencia para este acto público se fijó en la suma de ciento treinta y un mil setecientos sesenta y seis balboas con 99/100 (B/. 131,766.99).

El 16 de agosto de 2023, a las 2:01 p.m., se llevó a cabo el acto de apertura de propuestas, en el salón de actos públicos de la Dirección de Asistencia Social (DAS), ubicado en el piso 3, edificio Casa Verde, avenida Eloy Alfaro, Casco Viejo, corregimiento de San Felipe, distrito y provincia de Panamá, que se detalla en el siguiente cuadro:

No.	Empresa Proponente	Hora de entrega	Monto ofertado
1.	<b>CAPITAL MOTORS INVESTMENT, S.A</b>	<b>1:38 p.m.</b>	<b>B/.107.783.30</b>
2.	<b>TRI STAR CENTRO AMERICA, S.A.</b>	<b>1:46 p.m.</b>	<b>B/. 118,000.00</b>

Posteriormente, las propuestas presentadas en el acto público fueron remitidas a los integrantes del grupo de técnicos o expertos especialistas en el objeto contractual, con la finalidad de que se procediera a la valoración conforme a lo establecido en el pliego de cargos y las especificaciones técnicas.

Que el 18 de septiembre de 2023, se publicó el informe de los miembros del grupo de técnicos o expertos especialistas en el objeto contractual, a fin de cumplir con lo establecido en el

artículo 13 del Decreto Ejecutivo No. 608 de 2 de octubre del 2020, el cual establece que el proponente **CAPITAL MOTORS INVESTMENT, S.A.**, quien presentó la oferta más baja por el monto de **ciento siete mil setecientos ochenta y tres balboas con 30/100 (B/. 107,783.30)** no cumplió con los siguientes requisitos del pliego de cargos:

- **11.11.** Desglose de Precios: Una vez revisado el documento presentado por el proponente, en la columna “cantidades” referente al detalle mantenimiento de la cabina de atención al paciente, este colocó el número 1, cuando debió decir: 12, que corresponde a la garantía de 3 años o 300,000 km.
- **11.18.** Listado de Talleres Autorizados. El requisito señala presentar certificación, emitida por el proponente indicando que cuenta con taller propio en Panamá, especializado en la modificación de vehículos a ambulancia. \_La certificación aportada por la proponente señala que: “... certifica que nuestro proveedor cuenta con taller autorizado en Panamá...”, no obstante, el requisito del pliego de cargos, indica que debe ser taller propio en Panamá, especializado en modificación de vehículo a ambulancia.
- **11.19.** Certificación de Distribuidor Autorizado: el documento aportado, señala que cuenta con talleres autorizados, sin embargo; el pliego de cargos, indica que debe contar con talleres propios en Panamá). Además, en la citada certificación no se detalla lo siguiente: que para la ejecución de los servicios de mantenimiento de mecánica deben contar con un mínimo de tres sitios físicos donde puedan acceder: uno (1) en provincias Centrales, uno (1) en Panamá y uno (1) en Chiriquí. La certificación debe incluir las direcciones y teléfonos de los talleres.
- **11.20.** Certificación ISO 9001:2015: la certificación aportada con la propuesta, fue expedida a favor de la empresa SUPPLIES TRADING, S.A., y no a favor del proponente **CAPITAL MOTORS INVESTMENT, S.A.**

Que, posteriormente, se procedió a verificar la siguiente propuesta presentada por **TRI STAR CENTRO AMERICA, S.A.**, quien presentó oferta por el monto de **ciento dieciocho mil balboas con 00/100 (B/. 118,000.00)**, y se concluye que cumple a cabalidad con todos los requisitos exigidos en el pliego de cargos, por tanto, se recomienda la adjudicación.

Que, por las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social (DAS), en uso de sus facultades legales,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: ADJUDICAR** a la empresa **TRI STAR CENTRO AMERICA, S.A.**, por el monto de **ciento dieciocho mil balboas con 00/100 (B/. 118,000.00)**, el procedimiento especial de contratación del proyecto No. 61557, denominado “**SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA EL CENTRO MATERNO INFANTIL DE SANTA FE**”, ubicado en el corregimiento y distrito de Santa Fe, provincia de Darién.

**SEGUNDO: ORDENAR** la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección de Asistencia Social (DAS) para su debida notificación, la cual se entenderá surtida transcurrido un (1) día hábil posterior a su publicación, así como su incorporación en el respectivo expediente.



**TERCERO: ADVERTIR** que, contra la presente Resolución, podrá interponerse el Recurso de Impugnación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, dentro de los cinco (5) días contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Decreto No. 775 de 12 de noviembre de 2015, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 608 de 2 de octubre de 2020; Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020; Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, y normas reglamentarias contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 34 de 24 de agosto de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**FRANCISCO ISRAEL RODRÍGUEZ**  
Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social

FIR/de/aj